

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA
Y ORDENA ARCHIVO.

N° int.: 2004086

RESOLUCION EXENTA N° 1880

COQUIMBO, 11 de Noviembre de 2009

VISTOS: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCION EXENTA N°1222 del 25.11.2005; de la Gob Elqui, se le otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO a los extranjeros en la condición de TITULAR a Aldo Andres JARA de nacionalidad PARAGUAYA, en la condición de DEPENDIENTE a Nehidy Fabiola LOPEZ AGUILAR de nacionalidad PARAGUAYA, Aldo Aimar JARA LOPEZ de nacionalidad PARAGUAYA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante Oficio N°438 del 28 de Julio de 2009, los extranjeros en comento, han abandonado el país con fecha 19.06.2008, por ARMEBE, con destino Paraguay.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DEJASE SIN EFECTO la RESOLUCION EXENTA N°1222 DEL 25.11.2005 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE ELQUI, que concede visación SUJETA A CONTRATO a los extranjeros en la condición de TITULAR a Aldo Andres JARA, en la condición de DEPENDIENTE a Nehidy Fabiola LOPEZ AGUILAR y al menor Aldo Aimar JARA LOPEZ, todos de nacionalidad PARAGUAYA.

2. ARCHIVASE las SOLICITUD DE RESIDENCIA N°330/13.10.2005, N° 331/18.10.2005 y N°332/18.10.2005, todas de la Gob.prov.Elqui, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dichos extranjeros han abandonado el país.

3. COMUNIQUESE al Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ROLANDO CALDERON ARANGUIZ
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ELQUI

RCA/ISE/AVD.
[30080] 17/11/2009

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de ELQUI